### PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 110013105010-2023-00-438-00



### JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

# BOGOTÁ D.C. FEBRERO SIETE (07) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Como quiera que la parte ejecutante no descorrió el traslado de las excepciones, procede el despacho a decretar y fijar fecha para resolver las excepciones propuestas contra el mandamiento ejecutivo de pago.

### Decretó de pruebas así:

Como quiera que se encuentra pendiente por resolver las excepciones de mérito contra el mandamiento de pago, propuestas por la ejecutada, se DECRETAN LAS SIGUIENTES PRUEBAS:

#### PARTE EJECUTANTE:

#### Documental:

-TÉNGASE como tal la documental aportada al expediente y la aportada en el expediente digital en su integridad.

## **PARTE EJECUTADAS:**

Documental: TÉNGASE como tal la documental aportada al expediente y en los dd 12 y 21.

En atención a que no hay pruebas pendientes por evacuar, procede el despacho a señalar el día QUINCE (15) DE FEBRERO DE 2024, A LAS DOCE Y DIEZ DE LA TARDE (12:10 P.M.), fecha y hora en la cual se resolverán las excepciones propuestas de conformidad a lo señalado en el Art. 443 del C.G. P.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

**DSR** 

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9aef4504b109fe98f0f52afc4a38d17fa405c2075205ff159c64fd3e17100ea**Documento generado en 07/02/2024 08:50:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica